



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 529

Valledupar, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Señor
PAGADOR
Empresa "Serviortopedica S.A.S
Ciudad.

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía.
Demandante: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES
"COASMEDAS". NIT.860.014.040-6.
Demandados: SUGEI PIEDAD CASTAÑEDA GUZMAN.
C.C.21.178.985 y ALVARO AYALA MURILLO. C.C.77.029.683.
Radicado: 200014003003 2021 00158 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

"PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que recibe la demandada SUGEI PIEDAD CASTAÑEDA GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía 21.178.985, por contrato de prestación de servicio como Asesora Contable de la Empresa "Serviortopedica S.A.S". Limitar este embargo hasta la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.582.764,00). Haciendo la salvedad que, si se trata de salarios devengados, se debe hacer el descuento de la quinta (1/5) parte del excedente del salario que devengue la demandada. Para su efectividad ofíciase al jefe de talento humano y/o nómina de dicha empresa, para que se sirva hacer las retenciones y consignarlas a órdenes de este juzgado en la cuenta de títulos de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. No.200012041003 de la ciudad de Valledupar"

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa45d9085908490fb946518e42b9bc1b94eccfe6ed596d82cccc91d361a5a8eb**

Documento generado en 20/08/2021 01:13:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>